



LA SERENA, 21 ABR. 2014

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1605/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo Dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 DE 1979, D.S., N° 140 de 2004, sobre Reglamento Orgánico de os Servicios de Salud; las Resoluciones N° 1600/08 y 759/03, ambas de la Contraloría General de la República; D.S., 58/2014, del Ministerio de Salud; el Addendum Convenio Programa Control Joven Sano, de fecha 11 de marzo de 2014; la Resolución Exenta N° 1123, de fecha 7 de abril de 2014, del Servicio de Salud Región Coquimbo; el Memorándum N° 147, del Departamento de Salud; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

APRUEBESE ADDENDUM CONVENIO programa Control Joven Sano, de fecha 11 de marzo de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde Sr. **ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora (S), Sra. **LIA VILLARROEL SALINAS**, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

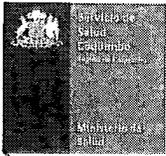


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
- Administrador Municipal
- Departamento de Administración
- Control Interno- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/MCM



SAC/lcb

Int. N° 379

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1123

LA SERENA

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 58/2014 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04.02.14 un **Convenio Programa Control Joven Sano**, el cual fue aprobado por resolución N° 418 del 07.02.14 del Servicio de Salud Coquimbo:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 11.03.14, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora (S) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, relativo al Programa Control de Salud Joven Sano, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA CONTROL JOVEN SANO

En La Serena a ...11.03.14..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) **D. SRA. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04-02-2014 un **Convenio Programa Control Joven Sano**, el cual fue aprobado por resolución N° 418 del 07 febrero 2014 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

CLAUSULA TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Coquimbo, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$12.197.800 (doce millones ciento noventa y siete mil ochocientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

CLAUSULA CUARTA:

Párrafo cuarto:

PRODUCTO ESPERADO

1.598 adolescentes de 10 a 19 años, cuentan con control de salud joven sano en el año 2014 este producto es específico para ese año.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 04/02/2014.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de LA SERENA
- División de APS MINSAL
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscogimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA CONTROL JOVEN SANO**

11 MAR 2014

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) D. **SRA. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04-02-2014 un **Convenio Programa Control Joven Sano**, el cual fue aprobado por resolución N° 418 del 07 febrero 2014 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

CLAUSULA TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Coquimbo, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$12.197.800 (doce millones ciento noventa y siete mil ochocientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

CLAUSULA CUARTA:

Párrafo cuarto:

PRODUCTO ESPERADO

1.598 adolescentes de 10 a 19 años, cuentan con control de salud joven sano en el año 2014 este producto es específico para ese año.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 04/02/2014.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE



D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA (S)

